



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

#### **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**

**2024**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
RUC N° : 20514964778  
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO  
Teléfono: : (01) 201-6500

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 291-2024-OGA/INEN, de fecha de 18 octubre de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

**1.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

<b>11</b>	<b>PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION</b>	
<b>11.1</b>	<b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>	
	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  Para la entrega del equipo y accesorios en el almacén de la entidad, el contratista deberá contar con la orden de compra la cual le será debidamente notificada por la Entidad. Al respecto, se deberá tener en cuenta que la orden de compra no influye en la contabilización del plazo, toda vez que, tal como se señala de manera clara y precisa en el párrafo anterior, la contabilización es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
<b>11.2</b>	<b>PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</b>	
	La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de <b>NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Capacitación por la Entidad.	
<b>11.3</b>	<b>PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b>	
	De conformidad al numeral 8.2 de las especificaciones técnicas; el mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de <b>MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (1,825) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:	
<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>Numero de Mantenimientos Preventivos</b>	<b>Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos</b>	
	<b>Inicio</b>	
	<b>Fin</b>	
1	177 días calendario	180 días calendario
2	362 días calendario	365 días calendario
3	537 días calendario	540 días calendario
4	717 días calendario	720 días calendario
5	897 días calendario	900 días calendario
6	1092 días calendario	1095 días calendario
7	1257 días calendario	1260 días calendario
8	1457 días calendario	1460 días calendario
9	1617 días calendario	1620 días calendario
10	1822 días calendario	1825 días calendario
El contratista deberá ejecutar diez (10) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de tres (3) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.		
La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.		

,en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, "Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases. (**Anexo N° 3**)
- e) **FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES remitida por el FABRICANTE**

- **FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES REMITIDA POR EL FABRICANTE.**

En original o copia simple remitida por el fabricante indicando ítem y página que permita demostrar que el equipo y componentes ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas en los Literales A, B, C, D, E, F y G del Numeral 1 de las Especificaciones Técnicas.

- f) **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.**

- **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.**

Copia simple del certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por Institución competente.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

g) **CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).**

- **CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda. Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID. Caso contrario, deberá presentar documento y/o el certificado de exoneración Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).

Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero). Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante, No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

h) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple)**

- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple).**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPA del postor otorgado por DIGEMID.

i) **CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple).**

- **CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple).**

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
- Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre-Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptarán para los productos no incluidos en la Clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N° 3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICO SAN/MINSA aceptará para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO / EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la Clase I [entiéndase Clase II, II y IV] se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
- Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. (Según Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICO SAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011)
- También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
- En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar acompañado con su respectiva traducción.

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- k) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- l) Documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).  
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.  
f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 11**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.  
i) Documentos que señala el numeral 24 de las Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- Carta de representación que acredite que el proveedor es fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en territorio Peruano. En caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.
- Copia simple del Título profesional del personal clave "supervisor encargado".
- Copia simple del diploma de bachiller o del Título profesional del personal clave "profesional especialista".
- Certificado emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave "profesional especialista" ha sido capacitado en el uso o instalación o mantenimiento de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica, tal como lo establece el numeral 13 de las Especificaciones Técnicas.
- Carta mediante el cual el proveedor se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de ocho (08) años, para el servicio de post-venta, tal como lo establece el numeral 4 de las Especificaciones Técnicas.
- Documento donde el proveedor indique un Correo electrónico para que el INEN le comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor adjudicado cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE de la adjudicación, el postor adjudicado presenta los requisitos para el perfeccionamiento de contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

El postor adjudicado debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

La carta con los requisitos para la suscripción estará dirigida a la Oficina de Logística del INEN.

Cuando se constituya garantía mediante Carta Fianza: Se presentará en Mesa de Partes (o la que haga sus veces) ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

##### PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La entidad realizara el pago de la contraprestación PRINCIPAL en UN (01) UNICO PAGO, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento y accesorios.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Informe del funcionario responsable de la Direccion General de Cirugia y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Medicos y Biomedicos (UFMEB) de la Oficina de Ingenieria, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

##### PAGO DE LA CAPACITACIÓN – PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación ACCESORIA – CAPACITACION en UN (01)

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dirección General de Cirugia y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

**PAGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PRESTACION ACCESORIA:**

La entidad realizara el pago de la prestación accesoria a favor del contratista en DIEZ (10) PAGOS PARCIALES, la cual consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma, luego de la emisión de la conformidad por dicho servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dirección General de Cirugia y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**PERÚ**

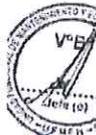
Ministerio de  
Salud

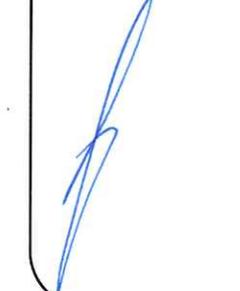
Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

V.2.0		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10/10/2024
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO	
FINALIDAD PÚBLICA		ATENCIÓN DE PACIENTES QUIRÚRGICOS CON PROCEDIMIENTOS MÍNIMAMENTE INVASIVOS DE ALTA COMPLEJIDAD	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO	
CANTIDAD		UNA (01) UNIDAD	
TIPO DE ADQUISICION		NUEVO	
CÓDIGO SIGA MEF		532296050001	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		DIRECCIÓN GENERAL DE CIRUGÍA	
ÁREA USUARIA		DIRECCIÓN GENERAL DE CIRUGÍA	
<b>1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>			
<b>A CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN</b>			
A.1	EQUIPO BIOMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA APTO PARA REALIZAR INTERVENCIONES MÍNIMAMENTE INVASIVAS DE ALTA COMPLEJIDAD MEDIANTE EL CONTROL DE INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS.		
A.2	CAPACIDAD DE TRABAJO INTEGRADO CON EL QUIRÓFANO, DEBE DE POSEER AL MENOS 3 ENTRADAS DVI, 3 ENTRADAS SDI, 3 ENTRADAS S-VIDEO Y 3 ENTRADAS COMPOSITE.		
A.3	LAS PARTES DEL SISTEMA DEBEN DE TENER UNA CONEXIÓN DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD, ALTA CALIDAD Y Poca INTERFERENCIA, ESTA DEBE DE SER FIBRA ÓPTICA COMO MÍNIMO.		
A.4	DEBE DE TENER CUATRO (4) BRAZOS QUE SOSTIENEN Y MUEVEN EL ENDOSCOPIO E INSTRUMENTOS, ESTOS DOS COMPONENTES MENCIONADOS DEBEN DE PODER SER COLOCADOS EN CUALQUIERA DE LOS 4 BRAZOS.		
A.5	EL SISTEMA DEBE DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES PRINCIPALES: • UN CARRO DEL PACIENTE O MANDO(S) REMOTO(S). • DOS CONSOLAS DEL CIRUJANO O CONSOLA DE MANDO. • UNA TORRE DE VISIÓN QUE TENGA INCORPORADA: i. SISTEMA DE PROCESAMIENTO ii. SISTEMA DE MANEJO DE VIDEO iii. FUENTE DE LUZ PARA ENDOSCOPIO iv. MONITOR EXTERNO v. UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA		
A.6	CONTARÁ CON UN PUERTO ETHERNET QUE PERMITA ESTAR AL SISTEMA CONECTADO A LA RED SIEMPRE, CON LA FINALIDAD DE ENVIAR DATOS DE USO Y PROBLEMAS TÉCNICOS PARA RECIBIR SOPORTE A DISTANCIA.		
A.7	EL SISTEMA DEBERÁ DAR INSTRUCCIONES DE PRE-OPERATORIAS E INTRA-OPERATORIAS QUE GUÍEN AL PERSONAL DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO.		
A.8	DEBE DE CONTAR CON BOTONES DE PARADO DE EMERGENCIA, CON LA CAPACIDAD DE PARAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN CUALQUIER MOMENTO.		
A.9	DEBE INCLUIR UN KIT PARA LIBERACIÓN DE INSTRUMENTOS EN CASO DE FALLAS.		
A.10	INCLUIRÁ UN SISTEMA DE ANCLAJE INTELIGENTE QUE ASEGURE LA INMOVILIZACIÓN DEL CARRO DEL PACIENTE O MANDO(S) REMOTO(S) DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.		
A.11	EL SISTEMA DE CONTROL DE INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA SERÁ COMPLETAMENTE ESCLAVO, ES DECIR QUE NO REALIZA MOVIMIENTOS NI TOMA DECISIONES POR EL CIRUJANO. SOLO PUEDE ACCIONAR PREVIA ACCIÓN REALIZADA POR EL CIRUJANO.		
A.12	CONTARÁ CON AL MENOS 6 POSICIONES ANATÓMICAS PREESTABLECIDAS PARA DETERMINADAS CIRUGÍAS, ESTAS SON: • TORÁXICA • CARDIACA • ABDOMINAL SUPERIOR • ABDOMINAL INFERIOR • RENAL • PÉLVICA		



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

B	COMPONENTES
B.1	<b>CARRO DEL PACIENTE O MANDO(S) REMOTO(S)</b>
B.1.1	POSEERÁ UN TIMÓN QUE DEBE INCLUIR MANILLAS CON INTERRUPTORES DE HABILITACIÓN DE MOVIMIENTO Y MANIOBRABILIDAD DEL CARRO ALREDEDOR DEL QUIRÓFANO.
B.1.2	LOS BRAZOS DEL SISTEMA ROBÓTICO DEBEN TENER AL MENOS 7 GRADOS DE LIBERTAD DE MOVIMIENTO.
B.1.3	DEBE POSEER UNA PANTALLA TÁCTIL DE AL MENOS 6.5", JOYSTICKS, BOTÓN DE ENCENDIDO, BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA, UN SOPORTE PARA CABLES Y UN INDICADOR DEL NIVEL DE BATERÍA.
B.1.4	LA PANTALLA TÁCTIL DEBERÁ MOSTRAR MENSAJES DEL SISTEMA Y OPCIONES DE MENÚ GUIADAS.
B.1.5	LOS JOYSTICKS PODRÁN REALIZAR AJUSTES DE POSICIONAMIENTO DEL CARRO DEL PACIENTE PREVIA CIRUGÍA.
B.1.6	LA ALTURA Y POSICIÓN DE LOS BRAZOS DEL CARRO DEL PACIENTE O MANDO(S) REMOTO(S) DEBERÁN PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE ESTAS, ELECTRÓNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE PERMITIR CIRUGÍAS MULTICUADRANTES Y ADAPTARSE A LA POSICIÓN DE LA MESA DE OPERACIONES.
B.1.7	LOS BRAZOS DEBEN DE PODER MOVERSE DE MANERA INDEPENDIENTE DESDE EL LADO DEL PACIENTE, PARA AJUSTAR SU SEPARACIÓN, TANTO EN EXTENSIÓN COMO EN ALTURA Y ROTACIÓN.
B.1.8	LOS BRAZOS DEBEN DE TENER INDICADORES LED QUE MUESTREN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN: OPERATIVO, INOPERATIVO, EN USO, ENTRE OTROS.
B.1.9	PERMITIRÁ EL POSICIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS Y ENDOSCOPIOS EN LOS 4 BRAZOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DEPENDIENDO DE LA NECESIDADES QUIRÚRGICAS INDIVIDUALES.
B.1.10	DEBE DE TENER UNA BATERIA DE RESERVA CON UNA AUTONOMÍA MÍNIMA DE 5 MINUTOS.
B.1.11	CONTARÁ CON UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN CON LOS OTROS COMPONENTES.
B.1.12	DEBE POSEER UN SISTEMA PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL CIRUJANO Y EL PRIMER ASISTENTE DEL LADO DEL PACIENTE.
B.1.13	EL ENDOSCOPIO INSTALADO DEBE GIRAR ELECTRÓNICAMENTE 180 GRADOS, DESDE CUALQUIER COMPONENTE.
B.2	<b>TORRE DE VISIÓN</b>
B.2.1	PERMITIRÁ REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUE ABORDEN DOS O MÁS CUADRANTES, SIN NECESIDAD DE MOVILIZAR AL PACIENTE, LOS PUERTOS O EL CARRO DEL PACIENTE.
B.2.2	SERÁ EL PUNTO DE CONEXIÓN CENTRAL DEL SISTEMA, DONDE EL CARRO DEL PACIENTE, LA CONSOLA DEL CIRUJANO, LA FUENTE DE LUZ Y LA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA ESTARÁN CONECTADOS.
B.2.3	CONTIENE UNA FUENTE DE LUZ DE ALTA INTENSIDAD PARA ILUMINAR EL SITIO QUIRÚRGICO Y LA ELECTRÓNICA PARA PROCESAR LAS IMÁGENES DE VÍDEO DEL ENDOSCOPIO. DEBE TENER LA CAPACIDAD DE MANEJAR NIVELES DE CONTRASTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN EN EL USO DE VERDE DE INDOCIANINA.
B.2.4	EL SISTEMA DE VISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ USAR UN ENDOSCOPIO 3D CON UN EXTREMO RECTO (0°) Y PUNTA EN ÁNGULO (30°).
B.2.5	INCLUYE UNA PANTALLA TÁCTIL O MONITOR EXTERNO DE 24" COMO MÍNIMO, DE CALIDAD HD, QUE SE UTILIZARÁ PARA CONTROLAR LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y VER EL SITIO OPERATORIO, Y DEBE PERMITIR TELESTRACIÓN Y LA OBSERVACIÓN DEL NOMBRE DE LOS INSTRUMENTALES EN USO EN CADA BRAZO.
B.2.6	DEBE CONTAR CON 02 SOPORTES PARA TANQUES DE CO2 CON CORREAS AJUSTABLES.
B.2.7	LA TORRE DEBE DE CONTAR CON UNA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA INTEGRADA DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR, CONTROLADA DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO. DEBE SER COMPATIBLE CON INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO Y LAPAROSCÓPICO. LA UNIDAD DEBE TENER UNA PANTALLA TÁCTIL PARA CONFIGURAR LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE SE REQUIERA, ADEMÁS ESTAS PROPIEDADES DEBEN PODERSE MODIFICAR DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO.
B.2.8	DEBE CONTAR CON PEDALES EXTERNOS COMPATIBLES CON OTRAS UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS.
B.2.9	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON ENTRADAS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS Y OBTENER INFORMACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE PUERTO ETHERNET.
B.3	<b>DOS (02) CONSOLAS DEL CIRUJANO O CONSOLA DE MANDO</b>
B.3.1	LA CONSOLA DEBE DE TENER DOS MANIPULADORES MAESTROS, UNO PARA CADA MANO DEL CIRUJANO QUE PERMITA MANEJAR LOS BRAZOS DEL CARRO DEL PACIENTE, DISEÑADO PARA PERMITIR UN RANGO NATURAL DE MOVIMIENTO Y COMFORT ERGONÓMICO, QUE FILTRE EL TREMOR NATURAL DEL CIRUJANO, INCLUSO EN PROCEDIMIENTOS LARGOS.
B.3.2	PERMITIRÁ LA VISUALIZACIÓN INMERSIVA 3D MEJORADA Y AL MENOS CON 10X DE ZOOM, ADEMÁS SE DEBE PODER AÑADIR IMÁGENES AXILIARES.





PERÚ

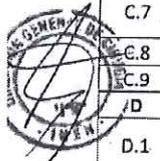
Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

B.3.3	PRESENTARÁ UNA PANTALLA TÁCTIL DE QUE PERMITA CONTROLAR LA TOTALIDAD DE FUNCIONES Y CONFIGURACIONES DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL CONTRASTE PARA EL USO DE VERDE DE INDOCIANINA.
B.3.4	SE DEBE DE PODER AJUSTAR LA ALTURA DEL VISOR DE LA CONSOLA DEL CIRUJANO, ASI COMO EL GRADO DE VISIÓN Y LA POSICIÓN DE LOS PEDALES DE ACUERDO AL USUARIO ESCOGIDO.
B.3.5	LA CONSOLA PERMITIRÁ CONTROLAR: LA CÁMARA, LOS 4 BRAZOS, EL ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS INSTRUMENTOS Y LA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA.
B.3.6	EL SISTEMA DEBE ALMACENAR COMO MÍNIMO 20 PERFILES DE USUARIOS/CIRUJANOS DONDE SE ALMACENE LAS POSICIONES ERGONÓMICAS, ENTRE OTRAS OPCIONES PERSONALES.
B.3.7	SE REQUIERE UN SISTEMA DE DOBLE CONSOLA, ES DECIR QUE SE DEBEN DE INSTALAR DOS CONSOLAS DEL CIRUJANO QUE PERMITAN SER UTILIZADAS EN SIMULTÁNEO DURANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO.
<b>C</b>	<b>INSUMOS/CONSUMIBLES/ACCESORIOS/INSTRUMENTOS</b>
C.1	LOS INSTRUMENTOS DEBEN SER COMPATIBLES CON SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO, Y EL EXTREMO DISTAL DEBE SER ARTICULADO, PUDIENDO MANIPULARSE Y ACTIVARSE DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO EMULANDO LOS MOVIMIENTOS DE LA MANO.
C.2	LOS INSTRUMENTOS DEBEN PODER SER UTILIZADOS EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS CUMPLIENDO FUNCIONES COMO SUTURAR, SUJETAR, MANIPULAR TEJIDOS, CORTAR, COAGULAR, DISECAR.
C.3	DEPENDIENDO DEL TIPO DE INSTRUMENTAL ESTOS DEBEN ADEMÁS TRANSMITIR ENERGÍA MONOPOLAR, BIPOLAR O SELLADO DE VASOS, PUDIENDO SER ACTIVADOS DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO.
C.4	LOS INSTRUMENTOS DEBEN TENER UN DIÁMETRO DE 5-12 MM SEGÚN EL TIPO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.
C.5	LOS INSTRUMENTOS DEBE CONTAR CON BOTONES DE LIBERACIÓN QUE PERMITAN EL INTERCAMBIO O LIMPIEZA INTRAOPERATORIO CON FACILIDAD.
C.6	LOS INSTRUMENTOS DEBE CONTAR CON SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN LA LIBERACIÓN MANUAL DE TEJIDOS Y/O ESTRUCTURAS EN SITUACIONES DE FALLAS Y/O EMERGENCIAS.
C.7	EL EJE DE INSERCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN POBLACIÓN OBESA, TENIENDO COMO REFERENCIA UN MÍNIMO DE 30 CM.
C.8	LOS INSTRUMENTOS DEBEN PODER SER CONECTADOS A UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS DE TERCEROS.
C.9	LOS INSTRUMENTOS DEBEN POSEER MÁS DE 360° DE MOVIMIENTO ROTATORIO.
<b>D</b>	<b>INSUMOS/CONSUMIBLES/ACCESORIOS</b>
D.1	LOS INSUMOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y ENDOSCOPIOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO Y SUS COMPONENTES.
<b>E</b>	<b>ENDOSCOPIO</b>
E.1	DEBEN POSEER VISIÓN 3D Y CONTAR CON ANGULACIÓN DE ENTRE 0° Y 30°, PUDIENDO ROTAR LA ORIENTACIÓN DE LA ANGULACIÓN DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO O TORRE DE VISIÓN SIN DESCONECTAR O RETIRAR EL ENDOSCOPIO DEL BRAZO ROBÓTICO.
E.2	DEBE MAGNIFICAR LA IMAGEN DE MANERA ÓPTICA HASTA 10 VECES PUDIENDO AMPLIAR ADEMÁS LA IMAGEN DE MANERA DIGITAL POR LO MENOS 4 VECES.
E.3	DEBE TENER INTEGRADA LA FUNCIÓN DE FLUORESCENCIA.
E.4	DEBEN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 MM Y SER COMPATIBLES CON EL SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO, PUDIENDO CONTROLARSE DE MANERA REMOTA DESDE LA CONSOLA DEL CIRUJANO.
E.5	DEBEN PODER SER COLOCADOS EN CUALQUIERA DE LOS BRAZOS ROBÓTICOS DEL SISTEMA QUIRÚRGICO PUDIENDO CAMBIARSE DE MANERA INTRAOPERATORIA.
E.6	EL CAMPO DE VISIÓN DEBE SER DE POR LO MENOS 70°
E.7	DEBE CONTAR CON FUNCIÓN DE BALANCE BLANCOS AUTOMATIZADO, ENFOQUE AUTOMÁTICA Y CALIBRACIÓN 3D AUTOMÁTICA.
E.8	DEBE PODER SER UTILIZADO DE MANERA MANUAL, SIN NECESIDAD DE ESTAR ACOPLADO A LOS BRAZOS ROBÓTICOS.
E.9	DEBE POSEER BOTONES DE LIBERACIÓN MANUAL QUE FACILITEN SU MANIPULACIÓN DESDE EL LADO DEL PACIENTE.
<b>F</b>	<b>INSTRUMENTOS ACCESORIOS E INSUMOS</b>
F.1	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL SIGUIENTE MATERIAL QUIRÚRGICO ROBÓTICO QUE DEBE DE SER





PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE VA A ADQUIRIR:

- 155 REDUCTORES DE CÁNULA 12MM-8MM
- 492 SELLADOR DE CANULA PARA GRAPADORA DE 12MM
- 2468 SELLADOR DE CÁNULA DE 5MM-8MM
- 582 OBTURADOR ÓPTICO SIN CUCHILLA
- 5 PINZAS CADIERE
- 2,468 BOLSAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA BRAZOS
- 617 BOLSAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA COLUMNA
- 28 PINZAS FENESTRADA BIPOLAR
- 5 PINZAS DE FUERZA BIPOLAR CON DOBLE AGARRE
- 37 TIJERAS MONOPOLARES CURVAS
- 7 APLICADORES DE CLIP LARGOS
- 32 PORTAAGUJAS GRANDE
- 17 PORTAAGUJAS GRANDE CON TIJERA INCORPORADA
- 28 PINZA MARYLAND BIPOLAR
- 4 APLICADORES DE CLIP MEDIANOS-LARGOS
- 23 GANCHO DE CAUTERIZACIÓN PERMANENTE.
- 17 PINZAS DE RETRACCIÓN
- 165 RECARGAS DE GRAPADORA DE 45MM DE 6 LINEAS BLANCA
- 465 RECARGAS DE GRAPADORA DE 45MM DE 6 LINEAS AZUL
- 180 RECARGAS DE GRAPADORA DE 45MM DE 6 LINEAS VERDE
- 340 RECARGAS DE GRAPADORA DE 60MM DE 6 LINEAS AZUL
- 70 RECARGAS DE GRAPADORA DE 60MM DE 6 LINEAS NEGRA
- 10 PINZAS DE RETRACCIÓN DE MANDÍBULA PEQUEÑA
- 155 GRAPADORAS DE 45MM
- 90 GRAPADORAS DE 60MM
- 225 SUCTOR IRRIGADOR
- 7 PINZAS TENACULUM
- 460 PROTECTOR AISLANTE DE PUNTA PARA TIJERA CURVA MONOPOLAR
- 15 SUJETADOR CON ORIFICIO CON PUNTA HACIA ARRIBA
- 325 SELLADORES DE VASOS
- 16 CÁNULAS DE 8MM
- 16 OBTURADORES ROMO DE 8MM
- 4 CÁNULAS DE 12MM PARA GRAPADORA
- 4 OBTURADOR ROMO DE 12MM PARA GRAPADORA
- 3 CABLES DE ACTIVACIÓN MONOPOLAR
- 3 CABLES DE ACTIVACIÓN BIPOLAR
- 4 CABLES DE ACTIVACIÓN DE UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA DE TERCEROS
- 4 ENDOSCOPIO DE 0 GRADOS
- 4 ENDOSCOPIO DE 30 GRADOS
- 5 BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN DE ENDOSCOPIO
- 5 BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN DE ACCESORIOS ROBÓTICOS.
- 2 INTRODUCIDORES DE INSTRUMENTOS



<b>G</b>	<b>CONDICIONES</b>
<b>G.1</b>	EQUIPO DE SIMULACIÓN INCORPORADO.
<b>2</b>	<b>REGLAMENTO TÉCNICO</b>
	NORMA PARA SEGURIDAD ELÉCTRICA 60601-01 STANDARDS ISO 13485 - EQUIPOS MÉDICOS. APROBACIÓN FDA Y/O CE.
<b>3</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN</b>
	A la firma del contrato, la fecha de fabricación no debe ser mayor a doce (12) meses. El equipo deberá ser nuevo (sin uso), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y en perfecto estado de



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad. El bien propuesto no deberá ser un prototipo, ni tampoco repotenciado.
4	<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b> El postor, al contar con la representación de la marca en el país, deberá garantizar que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de ocho (08) años. Para ello deberá, en los documentos para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar una carta que sustente ello.
5	<b>GARANTIA COMERCIAL</b> <b>Periodo de la garantía:</b> Sesenta (60) meses garantía de fábrica. <b>Inicio del cómputo del periodo de garantía:</b> A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo. <b>Alcance de la garantía:</b> Contra defectos de diseño o fabricación, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. La garantía del equipo y sus accesorios estará constituida por un certificado de garantía en donde se especifique la vigencia y alcances. Para la reparación de los equipos, componentes y terminales durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas.</li> <li>- Cuando la entidad requiera una atención de emergencia lo <b>requerirá mediante correo electrónico</b> al contratista para que este realice la revisión y/o reparación del bien adquirido, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes al correo: <a href="mailto:mesadepartesdicir@inen.sld.pe">mesadepartesdicir@inen.sld.pe</a> y <a href="mailto:druiza@inen.sld.pe">druiza@inen.sld.pe</a>.</li> <li>- Luego de realizada la comunicación y respuesta, el contratista deberá realizar la verificación de falla del sistema de cirugía robótica, y determinar la causa de la falla detectada e incidencia, debiendo realizar la corrección del mismo y el cambio de pieza, parte o accesorio que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de comunicado el incidente por la entidad.</li> <li>- Si producto del diagnóstico deba realizarse el cambio de pieza, parte o accesorio y este requiera su importación, el contratista garantizará la funcionalidad y operatividad del equipo, en un plazo no mayor a catorce (14) días calendario de comunicado el incidente de la entidad.</li> <li>- Si la falla del equipo (originado por fallas técnicas) persistiera por 3 veces consecutivas, la empresa deberá realizar el reemplazo de dicho bien por otro de características iguales o superiores sin costo para el INEN.</li> <li>- El servicio técnico deberá ser realizado por los profesionales que fueron mencionados en la oferta presentada en el procedimiento de selección.</li> <li>- El proveedor deberá entregar para la suscripción del contrato, un correo electrónico para que el INEN comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes a la comunicación. Sera de responsabilidad del contratista mantener activo dicho correo electrónico durante el periodo de ejecución del servicio, el sólo envió del correo electrónico conllevará a la validez de la comunicación.</li> <li>- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios, durante el periodo de garantía ofertado.</li> </ul>
6	<b>SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> Al contar con las cantidades necesarias para la presente contratación, el sistema de contratación será el de <b>SUMA ALZADA</b> , asimismo, la modalidad de ejecución para la presente adquisición es la de <b>LLAVE EN MANO</b> toda vez que incluye su instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de Sala de Operaciones del Centro Quirúrgico del INEN.
7	<b>INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, OPERACIONAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO</b> El contratista deberá realizar la instalación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir del





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

día siguiente de haberse efectuado el Internamiento y recepción formal del equipo y accesorios. Para ello, el CONTRATISTA deberá efectuar el traslado del equipo desde el Almacén General del INEN hacia los ambientes de Sala de Operaciones del Centro Quirúrgico del INEN donde será instalado. El contratista se hará responsable durante la instalación y montaje que su personal cuente con sus respectivos SCTR, y Equipos de Protección Personal, así como cualquier daño o perjuicio causados a los bienes de la entidad o de terceros. Una vez realizado la instalación y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá comunicar a la Dirección General de Cirugía y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN para que estos verifiquen y soliciten en presencia de los representantes de la contratista todas aquellas pruebas requeridas que efectivamente demuestren que el equipo de cirugía laparoscópica se encuentre operativo para su uso, así como las pruebas de seguridad eléctrica y ajustes necesarios. Una vez que el equipo adquirido se encuentre operativo, deberá efectuar los ajustes y configuraciones conforme a los estándares de trabajo, el cual será comunicado en dicho momento a la Dirección General de Cirugía y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN. Al finalizar el contratista deberá entregar un reporte o informe de la instalación, y del desempeño correcto del equipo.

**8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

**8.1 PRESTACIÓN ACCESORIA - CAPACITACIÓN:**

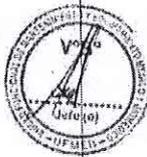
**A) Capacitación para los MÉDICOS CIRUJANOS de la Dirección de Cirugía y ENFERMERAS asistentes de cirugía y central de esterilización del INEN:**

- La capacitación certificada del presente literal estará dirigida a los **MÉDICOS CIRUJANOS** de la Dirección de Cirugía del INEN (De las especialidades de Cirugía en Tórax, Cirugía Urológica, Cirugía Ginecológica y Cirugía en Abdomen, entre otros), y **ENFERMERAS** asistentes de cirugía y central de esterilización del INEN.
- La capacitación deberá ser Teórica y Práctica.
- La capacitación será relacionada al siguiente Tema:
  - o "CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO"
- El temario y contenido específico para el desarrollo de la capacitación será propuesto por el postor en el Plan de Capacitación, para la respectiva aprobación por parte del INEN.
- **Cantidad personal para capacitar:** Diez (10) Médicos cirujanos, Tres (3) Enfermeras de centro quirúrgico y Una (1) Enfermera de central de esterilización.
- **Duración:** SESENTA (60) horas lectivas, como mínimo.
- **Lugar:** Se realizará en una locación que será establecida por el contratista, debiendo ser en territorio / país extranjero, la cual deberá ser previamente aprobada por el Área Usuaria del INEN (Dirección General de Cirugía).
- No será requisito que el equipo se encuentre instalado en la entidad para la capacitación, toda vez que, al ser la capacitación en territorio / país extranjero, será el postor quien brinde el equipamiento externo necesario para el desarrollo de la capacitación. Esto será verificado en el Plan de Capacitación a presentar por el postor.

8.1.1

**B) Capacitación para el PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL del INEN:**

- La capacitación certificada estará dirigida al **PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL** de Sala de Operaciones del INEN.
- La capacitación deberá ser Teórica, como mínimo.
- La capacitación será relacionada al siguiente Tema:
  - o "CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ASISTENCIA DENTRO DE SALA DE OPERACIONES"
- El temario y contenido específico para el desarrollo de la capacitación será propuesto por el postor en el Plan de Capacitación, para la respectiva aprobación por parte del INEN.
- **Cantidad personal para capacitar:** Veinte (20) personas, como mínimo.
- **Duración:** Ocho (08) horas lectivas, como mínimo.
- **Lugar:** Se realizará en las instalaciones de Sala de Operaciones del INEN o en el lugar que se designe, previa aprobación del Área Usuaria del INEN (Dirección General de Cirugía).
- No será requisito que el equipo se encuentre instalado en la entidad para la capacitación, toda vez que, la capacitación deberá ser teórica, como mínimo.



*[Handwritten signature in blue ink]*



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**C) Capacitación para el PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO del INEN:**

- La capacitación certificada estará dirigida al **PERSONAL PROFESIONAL** de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.
- La capacitación deberá ser Teórica y Práctica.
- La capacitación será relacionada al siguiente Tema:
  - o "ASPECTOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO"
- El temario y contenido específico para el desarrollo de la capacitación será propuesto por el postor en el Plan de Capacitación, para la respectiva aprobación por parte del INEN.
- **Cantidad personal para capacitar:** Ocho (8) personas, como máximo.
- **Duración:** Doce (12) horas lectivas, como mínimo.
- **Lugar:** Se realizará en las instalaciones de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN o en el lugar donde se designe, previa aprobación de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.
- La capacitación deberá realizarse con el equipo previamente instalado en la entidad, toda vez que, para el desarrollo de la capacitación es indispensable interactuar con el equipo. Esto será verificado en el Plan de Capacitación a presentar por el postor.

**Condiciones generales para la capacitación:**

- El instructor será el Personal que se menciona en el numeral 13 que es requerido en el presente documento de Especificaciones Técnicas.
- Materiales mínimos de capacitación que deberá entregar a cada participante:
  - 01 copia de la temática de la capacitación.
  - 01 copia resumen del manual de operación del equipo.
- El contratista tendrá cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del último día de efectuada la capacitación para entregar a la Dirección General de Cirugía del INEN y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, para entregar la siguiente documentación:
  - Reporte de Participantes de la Capacitación.
  - Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscritos por el Contratista, por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.
  - Certificado de participación por la capacitación realizada, debiendo incluir como mínimo: el nombre de la capacitación, empresa encargada de realizar la capacitación, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación, el número de horas.

**8.2 PRESTACIÓN ACCESORIA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo al equipo de acuerdo al plazo establecido en las presentes especificaciones técnicas, de acuerdo con lo indicado en el manual de servicio del fabricante. La Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN coordinará con el contratista para realizar los mantenimientos preventivos. Los consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista.

Al momento de la entrega o cambio de los repuestos o accesorios producto del mantenimiento deberá anexar la garantía del mismo, esta garantía debe ser como mínimo de 3 meses.

Los repuestos, accesorios, consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos deben correr por parte del contratista sin costos para el INEN.

**Reporte del Servicio Realizado:**

Una vez realizado el mantenimiento preventivo programado, el contratista deberá emitir un reporte dirigido a la Dirección General de Cirugía del INEN y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, el cual debe contener lo siguiente:

- Acciones efectuadas durante el desarrollo del Servicio.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado de repuestos, accesorios, parte o piezas que se realizaron cambios, producto del desgaste por operatividad del equipo.</li> <li>- Evaluación, Solución y Listado de posibles cambios de partes que deberán efectuarse en los próximos 270 días como parte del posible Mantenimiento</li> <li>- Correctivo que deberá efectuar la entidad.</li> </ul>
<b>9</b>	<b>LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<b>9.1</b>	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                  La entrega del equipo adquirido y sus accesorios se realizará en el almacén del INEN, ubicado en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 01:00 pm., para ello deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia)</li> <li>• Comprobante de Pago autorizado por SUNAT.</li> <li>• Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación entre otros.</li> <li>• 01 USB conteniendo manuales de operación y funcionamiento original en idioma inglés y un (01) manual de operación y funcionamiento en idioma castellano, este último si fuera traducido deberá ser acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.</li> <li>• 01 USB conteniendo manuales de servicio técnico o mantenimiento original en idioma inglés y un (01) manual de servicio técnico o mantenimiento en idioma castellano, este último si fuera traducido deberá ser acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.</li> <li>• Un (01) manual de servicio técnico, deberá incluir: códigos de errores (traducido en idioma español en caso de estar en idioma extranjero).</li> <li>• Un (01) manual de usuario en idioma inglés y español.</li> <li>• 01 USB conteniendo videos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico o mantenimiento en idioma español.</li> <li>• Certificado de Garantía conforme a los alcances señalados en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>• Copia de los Certificados IEC60601; Copia de los Certificados ISO13485 del país de fabricación y algunas de las siguientes FDA o Health Canadá ó JIS o CE, de los equipos ofertados.</li> </ul> <p><b>LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:</b>                  En Sala de Operaciones del Centro Quirúrgico del INEN</p>
<b>10</b>	<b>PLAN DE CAPACITACIÓN</b>
	<p>EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, deberá presentar a la Dirección General de Cirugía del INEN y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, a través de mesa de partes de la Entidad, el PLAN DE CAPACITACIÓN, para su respectiva evaluación y aprobación, siendo esto indispensable toda vez que constituye una condición para el inicio del plazo de ejecución de la prestación accesoria de capacitación.</p> <p>Dicho plan deberá ser aprobado por la Entidad en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, computado desde el día siguiente de haber recibido los documentos.</p> <p>En el caso de haber observaciones, la Entidad comunicará al CONTRATISTA, otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni mayor a cuatro (04) días calendarios, dependiendo de la complejidad para subsanar los mismos.</p> <p>El Plan de Capacitación deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos del aprendizaje</li> <li>• Método de evaluación</li> <li>• Cantidad de personal para capacitar</li> <li>• Duración de capacitación en horas lectivas</li> <li>• Lugar de capacitación</li> <li>• Temario específico de capacitación para los Médicos Cirujanos de la Dirección de Cirugía y Enfermeras asistentes de cirugía y central de esterilización del INEN.</li> <li>• Temario específico de capacitación para el Personal Usuario Asistencial de Sala de Operaciones del INEN.</li> <li>• Temario específico de capacitación para el Personal Profesional de la Unidad Funcional de Mantenimiento y</li> </ul>



*[Handwritten signature in blue ink]*



PERÚ

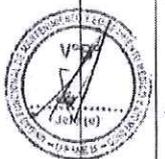
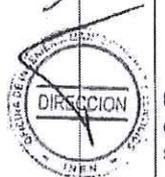
Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN																																						
<b>11</b>	<b>PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION</b>																																						
<b>11.1</b>	<b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>																																						
	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  Para la entrega del equipo y accesorios en el almacén de la entidad, el contratista deberá contar con la orden de compra la cual le será debidamente notificada por la Entidad. Al respecto, se deberá tener en cuenta que la orden de compra no influye en la contabilización del plazo, toda vez que, tal como se señala de manera clara y precisa en el párrafo anterior, la contabilización es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.																																						
<b>11.2</b>	<b>PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</b>																																						
	La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de <b>NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Capacitación por la Entidad.																																						
<b>11.3</b>	<b>PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b>																																						
	De conformidad al numeral 8.2 de las especificaciones técnicas; el mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de <b>MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (1,825) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CRONOGRAMA</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Numero de Mantenimientos Preventivos</th> <th colspan="2">Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos</th> </tr> <tr> <th>Inicio</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>177 días calendario</td> <td>180 días calendario</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>362 días calendario</td> <td>365 días calendario</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>537 días calendario</td> <td>540 días calendario</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>717 días calendario</td> <td>720 días calendario</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>897 días calendario</td> <td>900 días calendario</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1092 días calendario</td> <td>1095 días calendario</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1257 días calendario</td> <td>1260 días calendario</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1457 días calendario</td> <td>1460 días calendario</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1617 días calendario</td> <td>1620 días calendario</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1822 días calendario</td> <td>1825 días calendario</td> </tr> </tbody> </table>	CRONOGRAMA			Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos		Inicio	Fin	1	177 días calendario	180 días calendario	2	362 días calendario	365 días calendario	3	537 días calendario	540 días calendario	4	717 días calendario	720 días calendario	5	897 días calendario	900 días calendario	6	1092 días calendario	1095 días calendario	7	1257 días calendario	1260 días calendario	8	1457 días calendario	1460 días calendario	9	1617 días calendario	1620 días calendario	10	1822 días calendario	1825 días calendario
CRONOGRAMA																																							
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos																																						
	Inicio	Fin																																					
1	177 días calendario	180 días calendario																																					
2	362 días calendario	365 días calendario																																					
3	537 días calendario	540 días calendario																																					
4	717 días calendario	720 días calendario																																					
5	897 días calendario	900 días calendario																																					
6	1092 días calendario	1095 días calendario																																					
7	1257 días calendario	1260 días calendario																																					
8	1457 días calendario	1460 días calendario																																					
9	1617 días calendario	1620 días calendario																																					
10	1822 días calendario	1825 días calendario																																					
	El contratista deberá ejecutar diez (10) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de tres (3) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.  La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.																																						
<b>12</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LA OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>																																						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES REMITIDA POR EL FABRICANTE.</b> En original o copia simple remitida por el fabricante indicando ítem y página que permita demostrar que el equipo y componentes ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas en los Literales A, B, C, D, E, F y G del Numeral 1 de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>• <b>CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.</b> Copia simple del certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por Institución competente.</li> <li>• <b>CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).</b> Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda. Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID. Caso contrario, deberá presentar documento y/o el certificado de exoneración Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado. Los datos expresados en la</li> </ul>																																						





PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).

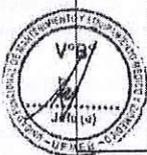
Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero). Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante, No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

• **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple).**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPA del postor otorgado por DIGEMID.

• **CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple).**

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
- Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptarán para los productos no incluidos en la Clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N° 3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO / EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la Clase I [entiéndase Clase II, II y IV] se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
- Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. (Según Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011)
- También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
- En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar acompañado con su respectiva traducción.



13 **REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

• **DEL PROVEEDOR:**

El proveedor deberá tener experiencia en la venta de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Equipos de Artroscopia o Equipos de Nefrectomía o Equipos de Ureterolitotomía o Sistema de cirugía robótica.

Asimismo, el proveedor deberá ser fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en el territorio Peruano, debiendo



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

acreditarlo con una Carta de Representación para la suscripción del contrato.

**• DEL PERSONAL CLAVE:**

Por otro lado, el proveedor deberá contar con dos (2) personal clave denominado "Supervisor Encargado" y "Profesional Especialista", los cuales tendrán las funciones, respectivamente, de supervisar y realizar la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos, los mantenimientos preventivos, la capacitación y la reparación de los equipos, componentes y terminales durante el periodo de garantía.

➤ El "Supervisor Encargado" debe contar con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero Electrónico o Licenciado en Tecnología de Equipos Electromédicos o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico.
- Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación o mantenimiento o reparación de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica.
- Colegiado y habilitado en el Colegio correspondiente a la carrera.

➤ El "Profesional Especialista" debe contar con el siguiente perfil:

- Bachiller o titulado en Ingeniería Electrónica o Tecnología de Equipos Electromédicos o Ingeniería Biomédica o Ingeniería Mecatrónica.
- Experiencia mínima de un (01) año en evaluación o mantenimiento o reparación de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica.
- Certificado de capacitación por parte del fabricante del equipo en: uso o conocimiento de características técnicas de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica; o en instalación o configuraciones de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica; o en mantenimiento o técnicas de diagnóstico y soporte o reparación de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica.

**Nota:**

- La acreditación de la experiencia del proveedor en ventas de equipos similares y la experiencia del personal clave, deberá presentarse según lo establecido en los Requisitos de Calificación.
- La acreditación de la formación académica del personal clave, el certificado de capacitación por parte del fabricante del equipo, deberá presentarse como parte de los documentos de la suscripción del contrato.
- La colegiatura y habilidad del personal clave denominado "supervisor encargado", deberá presentarse para el inicio de la prestación accesoria.

**OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contratista será responsable de las cargas laborales que involucren al personal que realice la instalación, así como cualquier daño y perjuicios causados a los bienes de la entidad o de terceros realizadas durante la ejecución de la instalación.

El contratista será responsable del traslado interno de los equipos y componentes, hacia el Servicio de Sala de Operaciones del Centro Quirúrgico del INEN, donde serán instalados.

El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo, accesorio y/o aplicativo que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las EETT requeridas.

El contratista obligatoriamente deberá implementar toda medida de seguridad a su personal durante el internamiento, instalación, montaje, puesta en operatividad, capacitación, mantenimiento preventivo y cualquier otra actividad inherente durante la ejecución contractual, brindándoles equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios) siendo su exclusiva responsabilidad cumplir con esta disposición de protección.

**ADELANTOS**

La entidad, previa solicitud del contratista otorgará un adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitarlo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.





PERÚ

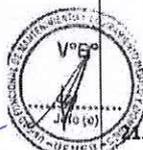
Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	La entidad debe entregar el monto de adelanto solicitado, dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Este procedimiento estará a cargo de las áreas o instancias de la entidad, competentes en la materia.
<b>16</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN</b> El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo y componentes que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
<b>17</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b> El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
<b>18</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b> <b>Áreas que coordinarán con el proveedor</b> La coordinación técnica y la supervisión de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y sus componentes, estarán a cargo de la Dirección General de Cirugía y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.
<b>19</b>	<b>ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES</b> La recepción de la entrega del equipo y accesorios, estará a cargo del funcionario responsable del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el funcionario responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del Ingreso de los bienes.
<b>20</b>	<b>CONFORMIDAD</b>
<b>20.1</b>	<b>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b> La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios estará a cargo del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, para dicho efecto se suscribirá el Informe de Conformidad.
<b>20.2</b>	<b>CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</b> La conformidad de las capacitaciones al personal usuario asistencial y al servicio técnico especializado, respectivamente, estará a cargo del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, luego de que el contratista haya realizado la capacitación y haya entregado la documentación establecida en el numeral 8.1 de las EETT. Para dicho efecto se suscribirá el informe de conformidad de la capacitación.
<b>20.3</b>	<b>CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b> La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, luego de que el contratista haya realizado el mantenimiento programado y haya entregado el reporte respectivo, conteniendo los alcances señalados en el numeral 8.2 de las EETT., para dicho efecto se suscribirá el respectivo informe de conformidad del Mantenimiento Preventivo.
<b>21</b>	<b>FORMA DE PAGO</b> <b>PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b> La entidad realizará el pago de la contraprestación PRINCIPAL en UN (01) UNICO PAGO, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación: - Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN. - Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



*[Handwritten signature in blue ink]*



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	- Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.															
21.2	<b>PAGO DE LA CAPACITACION - Prestación accesoria</b> La entidad realizará el pago de la contraprestación ACCESORIA - CAPACITACION en UN (01) UNICO PAGO. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación: - Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.															
21.3	<b>PAGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b> La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria a favor del contratista en DIEZ (10) PAGOS PARCIALES, la cual consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma, luego de la emisión de la conformidad por dicho servicio. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación: - Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.															
22	<b>OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b> Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicarán las siguientes "otras penalidades":															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">OTRAS PENALIDADES</th> </tr> <tr> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN</th> <th>FORMA DE CALCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado (*) En caso EL CONTRATISTA realice algún cambio del personal clave sin la autorización de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.</td> <td>La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de ausencia, durante la instalación, capacitación y/o en la realización del mantenimiento.</td> <td>Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>Atención de falla o avería fuera de plazo Si el contratista demora en la atención de la falla técnica o avería, programando su visita (in situ) en un plazo superior a 48 horas de efectuada la solicitud de atención.</td> <td>La penalidad será de 1% UIT, por cada hora de atraso.</td> <td>Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>Presentación del plan de capacitación fuera de plazo Si incumple con presentar el Plan de Capacitación en el plazo establecido</td> <td>La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de retraso, luego del plazo vencido.</td> <td>Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de</td> </tr> </tbody> </table>	OTRAS PENALIDADES			SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado (*) En caso EL CONTRATISTA realice algún cambio del personal clave sin la autorización de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de ausencia, durante la instalación, capacitación y/o en la realización del mantenimiento.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.	Atención de falla o avería fuera de plazo Si el contratista demora en la atención de la falla técnica o avería, programando su visita (in situ) en un plazo superior a 48 horas de efectuada la solicitud de atención.	La penalidad será de 1% UIT, por cada hora de atraso.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.	Presentación del plan de capacitación fuera de plazo Si incumple con presentar el Plan de Capacitación en el plazo establecido	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de retraso, luego del plazo vencido.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de
OTRAS PENALIDADES																
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO														
Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado (*) En caso EL CONTRATISTA realice algún cambio del personal clave sin la autorización de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de ausencia, durante la instalación, capacitación y/o en la realización del mantenimiento.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.														
Atención de falla o avería fuera de plazo Si el contratista demora en la atención de la falla técnica o avería, programando su visita (in situ) en un plazo superior a 48 horas de efectuada la solicitud de atención.	La penalidad será de 1% UIT, por cada hora de atraso.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.														
Presentación del plan de capacitación fuera de plazo Si incumple con presentar el Plan de Capacitación en el plazo establecido	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de retraso, luego del plazo vencido.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de														



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	en el numeral 10 del presente documento de Especificaciones Técnicas.	Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.
	(*) Realización de las Obligaciones con personal distinto al ofertado, acarrea la aplicación de una penalidad por cada día de ausencia del personal. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.  Para que proceda la sustitución del personal acreditado, el perfil del reemplazante debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente documento de especificaciones técnicas.  La solicitud de sustitución de personal clave se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el hecho, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.  La Penalidad será aplicada en el pago en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.	
23	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de cinco (05) años, contados a partir de haberse efectuado la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.	
24	<b>DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> El contratista deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de representación que acredite que el proveedor es fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en territorio Peruano. En caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.</li> <li>- Copia simple del Título profesional del personal clave "supervisor encargado".</li> <li>- Copia simple del diploma de bachiller o del Título profesional del personal clave "profesional especialista".</li> <li>- Certificado emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave "profesional especialista" ha sido capacitado en el uso o instalación o mantenimiento de Equipos de Laparoscopia o Torres de Laparoscopia o Sistema de Cirugía Robótica, tal como lo establece el numeral 13 de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>- Carta mediante el cual el proveedor se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de ocho (08) años, para el servicio de post venta, tal como lo establece el numeral 4 de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>- Documento donde el proveedor indique un Correo electrónico para que el INEN le comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia.</li> </ul>	
25	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
25.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisor Encargado:</b> EXPERIENCIA MÍNIMA de TRES (3) AÑOS EN EVALUACIÓN o MANTENIMIENTO o REPARACIÓN de EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o DE SISTEMA DE CIRUGÍA ROBÓTICA, del personal clave requerido como "Supervisor encargado".</li> <li>• <b>Profesional Especialista:</b> EXPERIENCIA MÍNIMA de UN (01) AÑO EN EVALUACIÓN o MANTENIMIENTO o REPARACIÓN de EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o DE SISTEMA DE CIRUGÍA ROBÓTICA, del personal clave requerido como "Profesional especialista".</li> </ul> <b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de	



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
25.2	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de procedimiento mediante Adjudicación Simplificada, los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o EQUIPOS DE ARTROSCOPIA o EQUIPOS DE NEFRECTOMÍA o EQUIPOS DE URETEROLITOTOMÍA o SISTEMA DE CIRUGÍA ROBÓTICA. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 34,690,941.71 (Treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y uno con 71/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o EQUIPOS DE ARTROSCOPIA o EQUIPOS DE NEFRECTOMIA o EQUIPOS DE URETEROLITOTOMIA o SISTEMA DE CIRUGIA ROBOTICA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

• **Supervisor Encargado:**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN EVALUACION o MANTENIMIENTO o REPARACION de EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o SISTEMA DE CIRUGIA ROBÓTICA, del personal clave requerido como "Supervisor Encargado".**

• **Profesional Especialista:**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EVALUACIÓN o MANTENIMIENTO o REPARACION de EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o TORRES DE LAPAROSCOPIA o DE SISTEMA DE CIRUGIA ROBÓTICA, del personal clave requerido como "Profesional Especialista".**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**CAPÍTULO IV  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**, a [INDICAR NOMBRE DEL POSTOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION		
<b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>		
La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.		
Para la entrega del equipo y accesorios en el almacén de la entidad, el contratista deberá contar con la orden de compra la cual le será debidamente notificada por la Entidad. Al respecto, se deberá tener en cuenta que la orden de compra no influye en la contabilización del plazo, toda vez que, tal como se señala de manera clara y precisa en el párrafo anterior, la contabilización es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.		
<b>PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</b>		
La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de <b>NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Capacitación por la Entidad.		
<b>PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b>		
De conformidad al numeral 8.2 de las especificaciones técnicas; el mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de <b>MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (1,825) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:		
<b>CRONOGRAMA</b>		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	177 días calendario	180 días calendario
2	362 días calendario	365 días calendario
3	537 días calendario	540 días calendario
4	717 días calendario	720 días calendario
5	897 días calendario	900 días calendario
6	1092 días calendario	1095 días calendario
7	1257 días calendario	1260 días calendario
8	1457 días calendario	1460 días calendario
9	1617 días calendario	1620 días calendario
10	1822 días calendario	1825 días calendario
El contratista deberá ejecutar diez (10) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de tres (3) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.		
La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.		

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

**DOCUMENTO**] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el funcionario responsable del Almacén General del INEN y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado (*) En caso EL CONTRATISTA realice algún cambio del personal clave sin la autorización de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de ausencia, durante la instalación, capacitación y/o en la realización del mantenimiento.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.
Atención de falla o avería fuera de plazo Si el contratista demora en la atención de la falla técnica o avería, programando su visita (in situ) en un plazo superior a 48 horas de efectuada la solicitud de atención.	La penalidad será de 1% UIT, por cada hora de atraso.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.
Presentación del plan de capacitación fuera de plazo Si incumple con presentar el Plan de Capacitación en el plazo establecido en el numeral 10 del presente documento de Especificaciones Técnicas.	La penalidad será de 2% de la UIT, por cada día de retraso, luego del plazo vencido.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Dirección General de Cirugía o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.

(\*) Realización de las Obligaciones con personal distinto al ofertado, acarrea la aplicación de una penalidad por cada día de ausencia del personal. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Para que proceda la sustitución del personal acreditado, el perfil del reemplazante debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente documento de especificaciones técnicas.

La solicitud de sustitución de personal clave se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el hecho, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La Penalidad será aplicada en el pago en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION		
<b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>		
La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.		
Para la entrega del equipo y accesorios en el almacén de la entidad, el contratista deberá contar con la orden de compra la cual le será debidamente notificada por la Entidad. Al respecto, se deberá tener en cuenta que la orden de compra no influye en la contabilización del plazo, toda vez que, tal como se señala de manera clara y precisa en el párrafo anterior, la contabilización es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.		
<b>PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</b>		
La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de <b>NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Capacitación por la Entidad.		
<b>PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</b>		
De conformidad al numeral 8.2 de las especificaciones técnicas; el mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de <b>MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (1,825) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:		
CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	177 días calendario	180 días calendario
2	362 días calendario	365 días calendario
3	537 días calendario	540 días calendario
4	717 días calendario	720 días calendario
5	897 días calendario	900 días calendario
6	1092 días calendario	1095 días calendario
7	1257 días calendario	1260 días calendario
8	1457 días calendario	1460 días calendario
9	1617 días calendario	1620 días calendario
10	1822 días calendario	1825 días calendario
El contratista deberá ejecutar diez (10) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de tres (3) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.		
La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.		

, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO	
PRESTACIONES ACCESORIAS	CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TOTAL		

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1										
2										
3										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>15</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>16</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>17</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

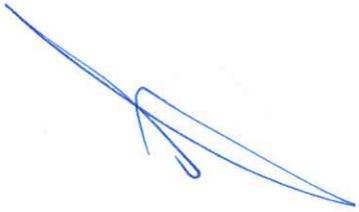
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN  
 ADQUISICIÓN DE SISTEMA QUIRÚRGICO ROBÓTICO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050-2024-INEN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*